

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00782-00

En atención a que OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA CENTRO no ha informado trámite alguno del oficio No. 1682 del 24 de noviembre de 2021 remitido el 25 del mismo mes y año, el Despacho debe requerir a la entidad para que cumpla la orden informada en el referido oficio, dado que se hace necesaria para la continuación del proceso la inscripción de la demanda con la corrección efectuada en auto del 3 de noviembre de 2021.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA CENTRO, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la comunicación de esta decisión, corrija la inscripción de la demanda conforme se ordenó en auto del 3 de noviembre del cursante, lo cual fue informo en oficio No. 1682 del 24 de noviembre de 2021 remitido el 25 de ese mismo mes y año y remita el certificado correspondiente, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 42 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)

MT.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **139** hoy **16 de diciembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **414c055ca6ff6badaa183fa403df15734374244cdcb04911c9f4a19cb9210d05**

Documento generado en 15/12/2021 04:46:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>